

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expte. GIRO: CONTR 2025/497290

TÍTULO: “REPARACIÓN DEL FIRME EN A-8200, ENTRE PPKK 2+120 Y 3+175, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)”.

Visto el expediente de contratación de obras referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los artículos 65 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

HE RESUELTO

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de obra, a:

MARTIN CASILLAS, S.L.U. (CIF B41014028)

Por un importe total de 47.993,72 € IVA INCLUIDO (cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres euros con setenta y dos céntimos), con el siguiente desglose:

IMPORTE BASE	39.664,23 €
IVA 21 %	8.329,49 €
PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	47.993,72 €

SEGUNDA: El importe del contrato se abonará en un único pago tras la finalización de los trabajos y una vez presentada factura por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas(FACe).



FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		30/07/2025 07:52:13	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6e1UXdUFgr372p9AXK19Z638N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria que se acompaña.

CUARTA: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta del LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

QUINTA.- Dicha adjudicación deberá publicarse en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/21)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco de Paula J. Juárez Martín

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		30/07/2025 07:52:13	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6e1UXdUFgr372p9AXK19Z638N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, SEGÚN INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS, DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “REPARACIÓN DEL FIRME EN A-8200, ENTRE PPKK 2+120 Y 3+175, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)”.

Expte. GIRO: CONTR 2025/497290

Según informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, firmado el 16 de julio de 2025 por el Jefe del citado servicio:

“1. ANTECEDENTES

La carretera A-8200 transcurre entre las localidades de Cazalla de la Sierra y Guadalcanal, y pertenece al Sector Sevilla Noreste. Tiene una longitud total de 25,31 km y pertenece a la Red Complementaria de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

En cuanto a las características generales de la carretera, tiene un ancho medio de carril de 2.7 m (con un ancho medio de arcén pavimentado: 0.2 m). La IMD actual es de 0-500 v/d (10 % de vehículos pesados), con una velocidad genérica del tramo de 90 km/h.

Los pavimentos son la estructura que constituye en general la movilidad tanto en vías urbanas como rurales. Es por esto por lo que es de vital importancia su conservación y su adecuado mantenimiento para que de este modo sigan garantizando la seguridad, la comodidad y la economía.

El tramo mencionado PPKK 2+120 Y 3+175 presenta deterioros superficiales como son:

- Piel de cocodrilo: líneas de rotura debida a las sollicitaciones del tráfico que puede evolucionar a cuarteo en malla gruesa.*
- Baches de diverso espesor o “peladuras” de gran envergadura, debida al agotamiento del firme y a la falta de adhesividad entre los áridos y el ligante.*
- Arranque del material constitutivo del firme por el paso del tráfico.*

El estado actual del firme y de las marcas viales hace necesario plantear las actuaciones que se definen en el siguiente apartado. Estas imperfecciones superficiales impiden una conducción confortable y segura en el tramo.



TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		17/07/2025	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9hXUnBYM0D1al1hSswLcR45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		30/07/2025 07:52:13	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6e1UXdUFgr372p9AXK19Z638N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO DEL CONTRATO MENOR DE OBRA Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Este contrato tiene como objeto mejorar la seguridad vial en el tramo objeto de estudio PPKK 2+120-3+175 mediante reposición de la capa de rodadura del firme.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones que se proponen consisten en:

FIRMES.

- Extendido de MBC para nueva capa de rodadura.

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

- Repintado mediante la aplicación de marcas viales en las líneas de eje y borde existentes con pintura acrílica.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Dado el tipo de obra del que se trata y la continuidad de ésta, se estima un plazo de ejecución de UNA (1) SEMANA, contando a partir de la orden de inicio de los trabajos, obtenido tras un estudio de rendimientos que consideramos idóneo para la ejecución de las obras que se trate.

(...)

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será de aplicación la legislación general de obligado cumplimiento, así como las prescripciones definidas en el PPTG (PG-3).

Es obligación del contratista hacer cuanto sea necesario para la buena ejecución, construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado.

La Conservación del tramo de proyecto durante la ejecución de las obras, correrá a cargo del Contratista, adjudicatario de estas.”

Para ello, se entiende necesario iniciar expediente de contratación menor de obras, según lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 40.000 euros.

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		17/07/2025	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9hXUnBYM0D1al1hSswNLCr45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		30/07/2025 07:52:13	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6e1UXdUFgr372p9AXK19Z638N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto base de licitación es de 47.993,72 € (cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres euros con setenta y dos céntimos), con el siguiente desglose:

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	33.331,28 €
13% Gastos Generales	4.333,07 €
6% Beneficio Industrial	1.999,88 €
SUMA	39.664,23 €
21% I.V.A	8.329,49 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	47.993,72 €

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria 1700038252 G/51A/68700/41 01, código de proyecto 2013000220, para el abono de dicha obra tras su finalización y previa presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

La duración del contrato será de UNA (1) SEMANA, contado a partir del comienzo de los trabajos. Dado el plazo de ejecución de la obra, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017. El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al Proyecto que va a regir la realización de la referida obra, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su publicación en el perfil del contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (SiREC).

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de una actuación puntual en un tramo de una carretera con un alto porcentaje de tráfico rodado, que requiere una necesaria coordinación de las prestaciones y que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Estas actuaciones exigen inmediatez y rapidez en su ejecución, así como medidas de seguridad y coordinación necesarias para la no perturbación en exceso del tráfico rodado, que serían difíciles de exigir a varios contratistas de forma sincrónica.

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		17/07/2025	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9hXUnBYM0D1al1hSswNLCr45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		30/07/2025 07:52:13	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6e1UXdUFgr372p9AXK19Z638N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 10/11/95), así como el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como toda la normativa o legislación aplicable sobre la materia.

Se deberá cumplir, en especial, la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de obras en carreteras.

Se publicará la adjudicación del presente contrato en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

Fdo. Carlota María Álvarez de Toledo Jeute

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		17/07/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9hXUnBYM0D1al1hSswNLCr45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		30/07/2025 07:52:13	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6e1UXdUFgr372p9AXK19Z638N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	